



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DE ALCOBA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2016.  
(Nº 1/2016).**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Moisés Arcos Privado (PSOE)

**SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**

D<sup>a</sup> Josefa Lozano Rivado (PSOE)

D. Javier Privado Fernández (PSOE)

D. Francisco Arcos Rayos (PSOE)

D. Francisco Luis Salgado Fernández (PP)

D. Carlos Salgado Moreno (PP)

D. Carlos Fernández Díaz (PP)

**SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Begoña Martín López.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alcoba, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día 17 de Febrero de 2016, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres (as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, que doy fé.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del carácter ordinario de la sesión, pese a la advertencia legal de Secretaria del carácter extraordinario de la misma, dada cuenta de lo dispuesto en el acuerdo número 3 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 29 de junio de 2015, por el que se establece la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias en una vez cada tres meses, celebrándose las mismas en la última semana de cada trimestre natural (marzo, junio, septiembre y diciembre), de conformidad con los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por los artículos 80, 81.1.b) y 82.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Alcalde-Presidente fundamenta dicho carácter ordinario de la sesión, en el acuerdo verbal entre equipo de gobierno y oposición que en su día se mantuvo dada la vacante en la titularidad de la secretaria en el momento en que procedía celebrar sesión ordinaria (finales de diciembre de 2015) y la conveniencia de celebrar dicha sesión ordinaria cuando se cubriera la vacante (a primeros del año 2016).



Acto seguido, se proceden a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por SIETE miembros de hecho y SIETE de derecho.

### **PARTE RESOLUTORIA**

#### **P1/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.**

VISTO borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del citado borrador a los miembros de la Corporación, el Sr. **ALCALDE – PRESIDENTE**, pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

\* Interviene **D. Francisco Luis Salgado Fernández, Portavoz del G.M.P.** para hacer alguna **observación**, en cuanto a la rectificación de error material de transcripción detectado en los siguientes puntos, a saber:

#### **PAGINA 4.-**

*Cuando dice: (...) "Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Portavoz de la Oposición, el cual pregunta que de dónde saca esa falta de información y de democracia de la Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros.*

*Debe decir: (...) ""Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra al Portavoz de la Oposición, el cual pregunta que de dónde saca esa falta de información, transparencia y de democracia de la Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros.*

#### **PAGINA 9.-**

*Cuando dice: (...) "Que la selección de empleo no se efectuará siguiendo las bolsas de empleo porque va dirigido a parados de larga duración (12 meses) y se tendrá que cumplir con los requisitos de la convocatoria, por lo que, se reunirá a los trabajadores para explicárselo."*

*Debe decir: (...) "Que la selección de empleo no se efectuará siguiendo las bolsas de empleo porque va dirigido a parados de larga duración (12 meses) y se tendrá que cumplir con los requisitos de la convocatoria, por lo que, se reunirá a los trabajadores para explicárselo.*

*Dice D. Francisco Luis Salgado Fernández que otras convocatorias han venido con otros requisitos y si se han tenido en cuenta las bolsas de empleo. Por tanto, se hará según venga establecido en la Orden."*

\* Interviene **D. Carlos Salgado Moreno, Concejal del G.M.P.** para hacer alguna **observación**, en cuanto a la rectificación de error material de transcripción detectado los siguientes puntos, a saber:

#### **PAGINA 5.-**

*Cuando dice: (...) "El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en principio se va a tramitar la baja en la Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros y se va a solicitar el Alta en esa otra Asociación de Desarrollo Montes Norte, añadiendo el Portavoz del Equipo de Gobierno que también se han mantenido reuniones con el Presidente de ésta última Asociación y que no parece que vaya a haber ningún problema en la inclusión del Ayuntamiento de Alcoba.*

Debe decir: (...)“El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en principio se va a tramitar la baja en la Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros y se va a solicitar el Alta en esa otra Asociación de Desarrollo Montes Norte, añadiendo el Portavoz del Equipo de Gobierno que también se han mantenido reuniones con el Presidente de ésta última Asociación y que no parece que vaya a haber ningún problema en la inclusión del Ayuntamiento de Alcoba.

D Carlos Salgado Moreno, pregunta que iba a ocurrir en caso de no ser admitidos en dicha asociación y se le contesta que no se sabe.

#### **PAGINA 8.-**

Cuando dice: (...)“El Portavoz de la Oposición quiere añadir que cuando ellos llegaron al gobierno la báscula y el monedero de la misma estaban estropeados y que el anterior Alcalde dejó sin pagar, pero que no quiere entrar más en esta polémica.

Debe decir: (...)“El Portavoz de la Oposición quiere añadir que cuando ellos llegaron al gobierno la báscula y el monedero de la misma estaban estropeados y que el anterior Alcalde dejó sin pagar, pero que no quiere entrar más en esta polémica y en esta política.

#### **PAGINA 9.-**

Cuando dice: (...)“Finalmente, toma la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Francisco Arcos Rayos manifestando que para zanjar este asunto, Fefi (refiriéndose a D<sup>a</sup> Josefa Lozano Rivado), sólo ha expuesto lo que había con documentación, de lo cual se deja debida constancia.”

Debe decir: (...)“Finalmente, toma la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Francisco Arcos Rayos manifestando que para zanjar este asunto, Fefi (refiriéndose a D<sup>a</sup> Josefa Lozano Rivado), sólo ha expuesto lo que había con documentación, de lo cual se deja debida constancia. Replica D. Carlos Salgado Moreno, que no se olvidase de los documentos.”

\* Interviene D. Carlos Fernández Díaz, Concejal del G.M.P. para hacer alguna observación, en cuanto a la rectificación de error material de transcripción detectado los siguientes puntos, a saber:

#### **PAGINA 9.-**

Cuando dice: (...)“Por parte, del Concejal, D. Carlos Fernández Díaz, manifiesta que ellos nunca han dicho que el PSOE dejase deuda.”

Debe decir: (...)““Por parte, del Concejal, D. Carlos Fernández Díaz, manifiesta que ellos nunca han dicho que el PSOE dejase deuda. Se refiere a que gran parte del impago de la deuda se debía a impagos del gobierno regional”

Acto seguido, el **PLENO CORPORATIVO**, por UNANIMIDAD de SIETE votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión EXTRAORDINARIA de fecha 24 de Noviembre de 2015, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

#### **P1/2.- PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019.**

Por el Alcalde-Presidente se procede a dar cuenta del escrito remitido por el Servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (nº RE 13/2016 de fecha 7 enero), referente a las BASES DEL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO



2016/2019. Dicho Plan comprende una serie de actuaciones en este ámbito, tendentes a mejorar la calidad del servicio y la gestión tributaria. Es decir, se realizarán dentro del ámbito tributario de las haciendas locales de los municipios y demás entidades locales de la Provincia, una serie de acciones tendentes a modernizar la administración en el ámbito fiscal, con el fin de mejorar la gestión tributaria y los servicios a los ciudadanos, dotar a los ayuntamientos de la Provincia de un ordenamiento jurídico fiscal moderno y de herramientas de gestión adecuadas. La solicitud de acogerse al P.I.T. será potestativa para los ayuntamientos que los deseen, siempre que se cumplan los requisitos necesarios. La prestación de los servicios recogidos en el presente plan se llevará a cabo sin coste alguno para las entidades municipales, llevándose a cabo su preparación y ejecución de acuerdo con las siguientes bases.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Alcoba tiene previamente delegada en la Diputación Provincial la gestión tributaria del IBI y del IAE, así como la gestión recaudatoria en voluntaria y ejecutiva de tales impuestos, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, así como del resto de sus tributos y demás ingresos de derecho público, de conformidad con los acuerdos plenarios de fechas 26 de diciembre de 1996 y 23 de diciembre de 2003.

Se inicia el turno de intervenciones.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente, D. José Moisés Arcos Privado**, para explicar que según información del empleado municipal que asistió a la reunión explicativa en Diputación Provincial, ésta contrataría técnicos que se desplazarán a los diferentes ayuntamientos para depurar padrones por lo que la recaudación será mayor. PROPONE:

OPCION COMPLETA, que comprende las actuaciones detalladas en la opción básica y avanzada y además la delegación de la gestión tributaria e inspección, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (punto 2), a saber:

"Opción básica.

*Esta opción comprenderá las siguientes actuaciones:*

1. *Implantación en el ámbito municipal de los procedimientos de administración electrónica SIGEM en materia tributaria.*
2. *Formación del personal municipal en el ámbito de la aplicación de los tributos y en los procedimientos SIGEM y SWALL.*
3. *Consolidación de las bases de datos.*
4. *Estudio del pendiente en ejecutiva y adopción de planes de actuación.*

Opción Avanzada.

*Esta opción comprenderá las actuaciones detalladas en la opción básica, y además la siguiente:*

1. *Revisión de Ordenanzas fiscales.*

Opción Completa.

*Esta opción comprenderá las actuaciones detalladas en las opciones básica y avanzada y además todas o alguna de las siguientes:*

- (...)
2. *La delegación de la gestión tributaria e inspección, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*
- (...)

Interviene **D. Francisco Luis Salgado Fernández, Portavoz del G.M.P.** y muestra su disconformidad con la opción propuesta por el G.M.S dada la molestia que puede suponer para los vecinos el que se delegue en Diputación la gestión tributaria e inspección, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Advierte por tanto de las consecuencias que pueden suponer para los vecinos, de la pérdida de competencia así como de las posibles

subidas de impuestos. Por ello PROPONE: OPCION AVANZADA, que entiende supone un mayor beneficio para los vecinos de Alcoba.

**D<sup>a</sup> Josefa Lozano Rivado, concejal por el G.M.S,** argumenta que es un servicio que ofrece Diputación sin coste, salvo el dos por ciento, que es el porcentaje que ya se venía aplicando.

**D. Carlos Salgado Moreno y D. Carlos Fernández Díaz, concejales de G.M.P,** exponen que efectivamente a Diputación le interesa que los Ayuntamientos les deleguen competencias para recaudar más y advierten de las posibles consecuencias que puede acarrear como pérdida de competencias y subida de impuestos.

Se da por terminado el debate y vista la documentación que figura en el expediente; el asunto es sometido a votación y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con CUATRO votos a favor del G.M.S, y TRES votos en contra del G.M.P, adopta los siguientes acuerdos:

#### **P1/2.1.- OPCIONES DEL PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019..**

**PRIMERO.-** Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Alcoba en el PLAN INTEGRAL TRIBUTARIO 2016/2019 de la Excm. Diputación Provincial, en la siguiente opción:

OPCION COMPLETA, que comprende las actuaciones detalladas en la opción básica y avanzada y además la delegación de la gestión tributaria e inspección, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (punto 2), a saber:

##### Opción básica.

Esta opción comprenderá las siguientes actuaciones:

1. Implantación en el ámbito municipal de los procedimientos de administración electrónica SIGEM en materia tributaria.
2. Formación del personal municipal en el ámbito de la aplicación de los tributos y en los procedimientos SIGEM y SWALL.
3. Consolidación de las bases de datos.
4. Estudio del pendiente en ejecutiva y adopción de planes de actuación.

##### Opción Avanzada.

Esta opción comprenderá las actuaciones detalladas en la opción básica, y además la siguiente:

1. Revisión de Ordenanzas fiscales.

##### Opción Completa.

Esta opción comprenderá las actuaciones detalladas en las opciones básica y avanzada y además todas o alguna de las siguientes:

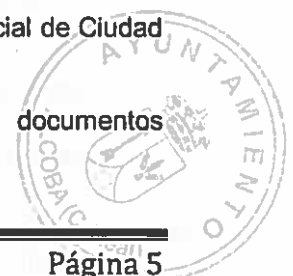
(...)

2. La delegación de la gestión tributaria e inspección, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

(...)

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para que efectúe las gestiones necesarias para su efectividad.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



## **P1/2.2.- ORDENANZA DE DELEGACION DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza de delegación de la gestión tributaria e inspección del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

### **ORDENANZA DE DELEGACION DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

**Artículo 1º.-** El Ayuntamiento de Alcoba, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, delega en la Diputación Provincial de Ciudad Real, la Gestión Tributaria e Inspección del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**Artículo 2º.-** La delegación indicada en el artículo 1º comprenderá el ejercicio de las siguientes competencias y facultades:

- a) La práctica, aprobación, emisión y notificación de las liquidaciones, documentos de cobro y cargos de dicho impuesto.
- b) El Reconocimiento o denegación de los beneficios fiscales y reducciones, así como la resolución de los recursos que contra los mismos se interpongan.
- c) La revisión de las liquidaciones.
- d) La resolución de los recursos que se planteen contra las liquidaciones.
- e) La tramitación y resolución de las devoluciones de ingresos indebidos, y del resto de los procedimientos especiales de revisión.
- f) La información y asistencia a los obligados tributarios, en colaboración con el Ayuntamiento.
- g) El control y supervisión de las obligaciones formales.
- h) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de gestión que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.
- i) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de inspección que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.
- j) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de sancionadores que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, como consecuencia de las actuaciones de gestión e inspección delegadas, así como la resolución de las mismas. Con carácter previo a la incoación del expediente, se evacuará informe al ayuntamiento, a fin de que éste se pronuncie sobre la posible existencia o no de infracción tributaria.

**Artículo 3º.-** La Diputación de Ciudad Real llevará a cabo tales competencias con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a través de los servicios, unidades o entes instrumentales que considere más adecuados, quedando reservada a la misma la organización y normativa de actuación de tales órganos o entes en uso de la potestad de auto-organización que para la gestión de sus servicios le confiere la normativa local.

**Artículo 4º.-** Los acuerdos de imposición, así como el establecimiento de los beneficios fiscales de carácter potestativo, serán de competencia exclusiva del Ayuntamiento, entendiéndose la Diputación que los mismos se ajustan a la legalidad vigente.

**Artículo 5º.-** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º, la Diputación colaborará en la asistencia y asesoramiento en todas aquellas cuestiones y asuntos relativos a la materia de imposición y de beneficios fiscales potestativos.

**Artículo 6º.-** El ejercicio de las competencias y de las facultades descritas se realizará de acuerdo con las normas y disposiciones recogidas en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en las demás normas que complementen o desarrollen dichas Leyes.

**Artículo 7º.-** Las dudas y discrepancias que pudieran surgir entre el Ayuntamiento y la Diputación, como consecuencia de la aplicación de la presente ordenanza de delegación, se resolverán de mutuo acuerdo.

**Artículo 8º.-** Se faculta al Sr. Alcalde para suscribir con la Diputación todos aquellos pactos y convenios necesarios para el desarrollo y aplicación de la presente delegación.

**Artículo 9º.-** La presente delegación entrará en vigor el día 1 de enero de 2017, y tendrá una duración de 8 años, prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia con doce meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prorrogas.

Los actos emitidos por los órganos municipales con antelación a la entrada en vigor de la presente ordenanza, serán revisados por los mismos.

**SEGUNDO.-** Ordenar la exposición de este Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

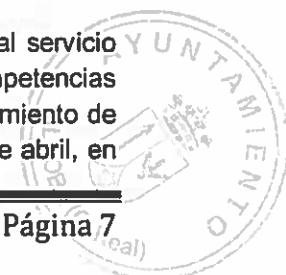
### **P1/3.- SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECA/SALA DE LECTURA Y CENTRO DE INTERNET DE CASTILLA LA MANCHA EN ALCOBA.**

Por el Alcalde-Presidente se pone en conocimiento la decisión municipal de poner fin a la colaboración iniciada en el año 2001 entre la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento para la creación, instalación y puesta en funcionamiento de un Centro de Internet de Castilla La Mancha en la localidad Alcoba.

Esta colaboración llegará a su fin en los próximos días a consecuencia directa de la falta de usuarios y del consiguiente coste económico que su mantenimiento supone para las arcas municipales, como así se pone de manifiesto en sendos informes expedidos, tanto por la empleada municipal encargada de los mismos, como por la secretaria de la Corporación.

La finalización de la citada colaboración supone, asimismo, adoptar la decisión de poner fin al servicio complementario de Sala de Lectura que consecuencia directa de las condiciones recogidas en la Orden de 20.12.2001 de la Consejería de Ciencia y Tecnología, a la que el Ayuntamiento de Alcoba se acogió para poder obtener los correspondientes equipos informáticos, se tuvo que implantar para posibilitar la instalación del Centro de Internet. Igualmente, con ésta decisión, que por otra parte se enmarca plenamente dentro de potestad de auto-organización que la legislación de régimen local reconoce a todas las Entidades Locales, se da cumplimiento tanto a la nueva regulación competencial instaurada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local como a la legislación específica que en materia de biblioteca rige en nuestra comunidad.

Y ello es así porque la normativa de régimen local vigente enmarca el actual servicio complementario de Sala de Lectura de Alcoba, dentro de las denominadas competencias impropias que son aquellas que solamente se podrían prestar cuando, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada legislación (artículo 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en



su redacción dada por la Ley 37/2003 de 27 de diciembre), se obtuvieran los informes vinculantes expedidos por la Administración competente en razón de la materia y la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, en ambos casos la Administración autonómica; ejerciendo la competencia, en todo caso, en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Y precisamente la legislación autonómica vigente y aplicable actualmente, exige la prestación del servicio de biblioteca a todos los municipios con población superior a 1.000 habitantes, estableciendo que para los municipios comprendidos entre 300 y 1000 habitantes, el servicio de biblioteca/sala de lectura lo prestará directamente la Comunidad Autónoma, en colaboración con la Diputación Provincial, mediante el sistema conocido como BiblioBus (biblioteca móvil).

Las razones expuestas junto con el informe autonómico vinculante de fecha 1 de febrero de 2016 y a la vista de la legislación vigente tanto en materia de régimen local como la sectorial aplicable, queda fundamentada la decisión de suprimir el servicio complementario de Sala de Lectura en la localidad de Alcoba, procediendo, consiguientemente, tanto a la amortización de la plaza existente en la plantilla presupuestaria de personal como a la extinción de la relación laboral indefinida del personal que actualmente presta servicios en ese puesto de trabajo en base a causas económicas de las recogidas en el artículo 51.1 del TREETT.

Teniendo en cuenta la inexistencia de Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Alcoba y que la decisión de supresión de un servicio municipal y la consiguiente amortización de la plaza y del puesto de trabajo a él asociado se encuadran dentro de la potestad de auto-organización que la legislación básica del régimen local le confiere, directamente amparada por el contenido del artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público

En definitiva, los motivos son tanto económicos, como falta de usuarios.

Se inicia el turno de intervenciones.

Interviene **D. Francisco Luis Salgado Fernández, Portavoz del G.M.P**, para exponer que ninguna motivación tiene razón de ser. El primero por temas económicos: el sueldo de la empleada municipal no es una exageración para las arcas municipales, máxime lo gastado en otros eventos como por ejemplo, las fiestas... el equipo de gobierno tendría que replantearse el asunto. Respecto al segundo, por falta de usuarios, el Ayuntamiento está para dar un servicio no para lucrarse. Aconseja reubicar ese espacio para que tenga usuarios, por ejemplo, haciendo cursos e incluso reubicar en otro puesto de trabajo a la propia empleada municipal. Pero cerrar por cerrar, no le parece correcto ni lógico.

**D. Carlos Salgado Moreno, concejal de G.M.P**, pregunta al Sr. Alcalde-Presidente: Si esto es así y se cierra la Biblioteca/Centro de Internet por estos motivos argumentados. ¿ No se pensará en un futuro volver a abrir?

Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente**, que no se abrirá.

**D. Carlos Fernández Díaz, concejal de G.M.P**, pregunta ¿Que tiene pensado el equipo de gobierno hacer con los libros?

Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente**, que habrá que leer más. Se verá qué hacer con ese material. No obstante, es un sostén de elementos que pueden estar en cualquier otro sitio.



Se da por terminado el debate y vista la documentación que figura en el expediente; el asunto es sometido a votación y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con CUATRO votos a favor del G.M.S, y TRES votos en contra del G.M.P, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Poner fin a la colaboración autonómica para la creación, instalación y puesta en funcionamiento de un Centro de Internet de Castilla La Mancha en la localidad de Alcoba.

**SEGUNDO.-** Finalizar y suprimir el servicio municipal de Sala de Lectura, asociado y complementario del Centro de Internet de Castilla La Mancha en la localidad de Alcoba.

**TERCERO.-** Amortizar la plaza y el puesto de trabajo de responsable de Biblioteca y Centro de Internet de Castilla La Mancha en la localidad de Alcoba.

**CUARTO.-** Extinguir la relación laboral de carácter indefinido no fijo de la empleada pública responsable de biblioteca y Centro de Internet por causas objetivas (económicas) de las reguladas en el artículo 52.c) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### **P1/4.- AMORTIZACIÓN PLAZA Y PUESTO DE TRABAJO DE TECNICO ADMINISTRACION GENERAL.**

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la existencia de plaza y puesto vacante y sin dotación presupuestaria: de Técnico Administración General en la Organización de este Ayuntamiento, cuya provisión no se considera necesaria, máxime cuando tampoco las arcas municipales pueden mantener dos grupos A. Además, dice, plaza sin dotación presupuestaria equivale a plaza que no existe. Por lo que propone su amortización por el Órgano competente de la Corporación.

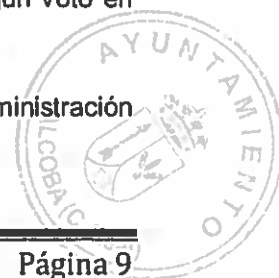
Se inicia el turno de intervenciones.

Interviene **D. Francisco Luis Salgado Fernández, Portavoz del G.M.P**, para explicar que el anterior equipo de gobierno y él como Alcalde, ya dejaron la plaza sin dotar porque se consideró que no era necesario.

**CONSIDERANDO** que la amortización de la plaza y puesto de trabajo es una decisión que la Corporación municipal adopta en virtud de la potestad de auto organización que la legislación básica del régimen local le confiere, máxime si tenemos en cuenta que en el caso concreto en que nos hallamos, al afectar a una plaza sin dotación presupuestaria, se aplica directamente la exclusión regulada en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al no generar ningún tipo de repercusión sobre las condiciones del puesto de trabajo.

Se da por terminado el debate y vista la documentación que figura en el expediente; el asunto es sometido a votación y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por Unanimidad de los asistentes, con SIETE votos a favor del G.M.S, y G.M.P, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La amortización del puesto de trabajo de Técnico de Administración General de la plantilla funcional.



SEGUNDO.- La amortización de la plaza de Técnico de Administración General de la plantilla funcional.

#### **1/5.- MODIFICACIÓN TRAZADO CAMINO.**

Por el Alcalde-Presidente se informa que se ha detectado que en la Gerencia Territorial del Catastro sigue figurando el antiguo trazado del Camino del Barranco Tío Solo (según cartografía adjunta a la presente), por lo que, con la finalidad de hacer coincidir la realidad física con la catastral, resulta conveniente instar el correspondiente Expediente de modificación catastral.

Visto el Informe de Secretaría y la documentación adjunta relativa a la Cartografía del SIG PAC y Consultas Descriptivas y Gráficas de Datos Catastrales de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de las Parcelas afectadas en las que se marca el trazado antiguo con el actual (Parcelas 516, 10516, 496, 10496, 495, 714, 715, 494, 716, 493, 717, 727, 718, 720 y 719 del Polígono 1.

Y no habiendo solicitado los portavoces de los grupos políticos municipales la apertura de turno alguno de intervenciones, y vista la documentación que figura en el expediente; el asunto es sometido a votación y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por Unanimidad de los asistentes, con SIETE votos a favor del G.M.S, y G.M.P, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Iniciar los trámites pertinentes para la rectificación catastral de los errores detectados en el referido camino.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para que realice las gestiones actuaciones que proceda y firme cuantos documentos resulten necesarios para tal fin.

#### **1/6.- GASTOS EJERCICIO 2015. NOTA DE REPARO.**

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 7/2016 de fecha 27 de Enero, que literalmente dice:

##### ***“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 7/2016 de fecha 27 de Enero***

*A la vista de la nota de reparo formulada por la Secretaria-Interventora en materia de disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones y/o ordenación de pagos de fecha 26 de enero de 2016 (nº RE 54/2016 de 27 de enero).*

*A la vista del informe de la Secretaria-Interventora de fecha 27 de Enero de 2016, en relación al procedimiento y la legislación aplicable.*

*Considerando, no obstante, la situación económica y financiera de este Ayuntamiento a fecha actual y el contrato de servicios de CONTABILIDAD Y FISCALIDAD, firmado con NORTE ASESORES S.L con CIF B83494336, para la puesta al día y llevanza de contabilidad desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, y que comprende el desarrollo de las siguientes prestaciones:*

- Elaboración de contabilidad del ejercicio 2014*
- Elaboración de contabilidad del ejercicio 2015*
- Presupuesto contable y financiero para ejercicios 2016 y ss*
- Estudio, análisis y conclusiones a situación económica financiera del Ayuntamiento de Alcoba.*

*Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,*

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Levantar el reparo formulado por la Secretaria-Interventora y continuar la tramitación del expediente.

**SEGUNDO.-** Elevar esta resolución al Pleno de la Corporación: órgano competente por razón de la materia que tenga atribuida la tutela financiera.

**TERCERO.-** Ordenar el pago de dichos gastos correspondientes al ejercicio 2015 con carácter preferencial sobre las obligaciones contraídas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Moisés Arcos Privado, en Alcoba a 27 de Enero de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

Ante mí,  
La Secretaria-Interventora  
Fdo.: Begoña Martín López.

El Alcalde  
Fdo.: José Moisés Arcos Privado."

Explica, asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Moisés Arcos Privado, que cuando la empresa presente la contabilidad se verá si dichas facturas reparadas tienen o no cabida en el ejercicio 2015 o en su caso, en el ejercicio 2016 vía modificación extrajudicial de créditos.

Vista la documentación que figura en el expediente y sometido el asunto a votación, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con CUATRO votos favorables correspondientes al G.M.S y TRES abstenciones, correspondientes al G.M.P, **ACUERDA:** Ratificar íntegramente la Resolución de Alcaldía nº 7/2016 de fecha 27 de enero, levantando el reparo formulado por la Secretaría Interventora y continuando la tramitación del expediente.

### PARTE DE CONTROL.

#### P1/7.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde Presidente, procedió a informar sucintamente de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada con este punto del orden del día, que han sido las comprendidas entre:

- La 111/2015 de fecha 29/09/2015 a 132/2016 de fecha 31/12/2015.
- La 1/2016 de fecha 19/01/2016 a 10/2016 de fecha 12/02/2016, ambas inclusive.

Tras un breve debate, en el que no se reproducen las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales en atención al espíritu de síntesis que debe presidir la transcripción en el acta de las opiniones y deliberaciones de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.1.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, toma debido conocimiento del contenido de las Resoluciones de la Alcaldía puestas en su conocimiento.

#### P1/8.- INFORMES DE ALCALDÍA.

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, entre otras, informa a la Corporación Municipal de las siguientes cuestiones acaecidas desde la última sesión plenaria:



**1º) - Gestión tributaria e inspección de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real. Escrito diciembre 2015. (REnº 1503/2015)**

Informa de la Cuenta de Gestión Recaudatoria en Voluntaria desde el 01/11/2015 hasta el 18/11/2015 así como los Periodos de pago para el año 2016, a saber:

1er Periodo: 7/3/2016 a 16/5/2016 TASAS e IVTM  
2º Periodo: 19/8/2016 a 28/10/2016 TASAS, IBI e IAE

Y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, toma debido conocimiento, del informe emitido por la Alcaldía.

**2º) – Tarifas año 2016. RSU. Escrito diciembre 2015. (REnº 1500/2015)**

Informa de la congelación de las tarifas para el año 2016, así como la cantidad que corresponde a este Ayuntamiento en el año 2016 por los servicios ordinarios que se le prestan, más, en su caso, la recogida selectiva de envases y de pilas, a saber:  
CUOTA POR SERVICIOS ORDINARIOS AÑO 2016: 22.393,33 € (incluye recogida y tratamiento ordinario y, si lo reciben, recogida selectiva de envases y/o pilas).

Y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, toma debido conocimiento, del informe emitido por la Alcaldía.

**3º) – Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras y Transportes. Arreglo y Cambio de titularidad de Caminos Vecinales. Escrito enero 2016. (REnº 64/2016)**

Informa de las conclusiones en relación al camino al que hace referencia el Ayuntamiento, a saber:

1. Que la vía entre Pueblo Nuevo del Bullaque a Santa Quiteria , no es titularidad de la Consejería de Fomento de la JCCM.
2. (...) Debería mantener su naturaleza de camino.
3. (...) Cabría analizar la categorización de carretera del tramo de acceso a Santa Quiteria (...)
4. (...) En caso de estimarse la dotación de funcionalidad de carretera a todo el itinerario o a parte del mismo, sería más encuadrable en el catálogo de carretera de la diputación o municipal (...)
5. (...) Abrir un debate con el fin de impulsar la coordinación y eficiencia conjunta entre las administraciones implicadas, mediante medidas encaminadas a conformar una estructura administrativa de la Red de Carreteras de Castilla la Mancha sin duplicidades y con competencias claramente definidas.
6. (...) La vía en cuestión, con naturaleza de camino y con tráficos de carácter local, no se encuentra recogida entre las de competencia en materia de carreteras autonómicas.

Interviene **D. Francisco Luis Salgado Fernández, Portavoz del G.M.P**, para explicar la titularidad de los diferentes tramos: Tramo Navalajarra a Santa Quiteria, titularidad del Ayuntamiento de Alcoba; Tramo Santa Quiteria a Río Bullque, titularidad de la Junta de Agricultura; e incluso aparece en Catastro hasta un tramo titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Entiende que si quieren arreglarlo que se hagan cargo de ello y lo arreglen.

La última propuesta dice, fue unir Cabañeros, JCCM, Diputación y Ayuntamientos de Alcoba y Retuerta del Bullaque, pero no consiguieron poner fecha. El problema es que el puente aparece a nombre de la Confederación.

Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente**, que intentarán luchar por ello. En Fomento les dijeron que el tramo hasta Santa Quiteria lo podrían conseguir y evidentemente a Alcoba le interesa.

Y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, toma debido conocimiento, del informe emitido por la Alcaldía.

**4º) – Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Escrito febrero 2016. (REnº 105/2016).**

Informa de la Resolución de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales por la que se aprueba el "Proyecto de ordenación del MUP nº 75, Umbría de la Fuente", perteneciente al Ayuntamiento de Alcoba de los Montes y situado en su término municipal, provincia de Ciudad Real.

Y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, toma debido conocimiento, del informe emitido por la Alcaldía.

**P1/9.- PROPUESTAS Y MOCIONES.**

No se presentan.

**P1/10.- CUESTIONES DE URGENCIA.**

Tras preguntar el **Sr. Alcalde-Presidente**, si alguno de los miembros de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 y 82.3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes, por **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, se somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria, a saber:

**P1/10.1.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO "MONTES NORTE".**

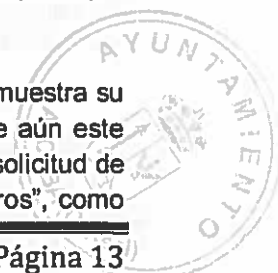
Sometida a votación la urgencia del citado asunto, el **PLENO del AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de siete votos a favor (cuatro correspondientes al G.M.S y tres al G.M.P), acuerda **DECLARAR LA URGENCIA DEL ASUNTO**, al alcanzarse la mayoría absoluta, requerida para dar por aprobada la urgencia.

Acto seguido, por el **Alcalde-Presidente** se propone el nombramiento de los siguientes representantes en la Asociación de desarrollo "Montes Norte":

VOCAL TITULAR: JOSE MOISES ARCOS PRIVADO.  
VOCAL SUPLENTE 1: FRANCISCO ARCOS RAYOS.

Seguidamente, el **Sr. Alcalde** concede la palabra al portavoz de la oposición para que exponga si desea designar representante como segundo Vocal Suplente.

Interviene **D. Francisco Luis Salgado Fernández, Portavoz del G.M.P.** y muestra su disconformidad y por tanto negativa a nombrar representante del G.M.P dado que aún este Ayuntamiento no tiene constancia documental de la resolución en firme tanto de la solicitud de baja en el Grupo de Acción Local "Asociación Concejo Mancomunidad de Cabañeros", como



de la solicitud de alta en la Asociación de Desarrollo "Montes Norte", tal y como se acordó en la última sesión plenaria.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Moisés Arcos Privado, que ambas solicitudes de baja y alta, respectivamente, se hicieron a la vez, de forma simultánea, si bien, es cierto que personalmente le llamaron por teléfono para que remitiese nombramiento de representantes de este Ayuntamiento antes del día 1 de marzo en la Asociación de Desarrollo "Montes Norte"

Se da por terminado el debate y sometido el asunto a votación; el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con CUATRO votos a favor del G.M.S, y TRES votos en contra del G.M.P, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar representantes de la Corporación, titular y suplente, en la ASOCIACION DE DESARROLLO "MONTES NORTE" a los miembros de la Corporación que se indican:

VOCAL TITULAR: JOSE MOISES ARCOS PRIVADO.  
VOCAL SUPLENTE 1: FRANCISCO ARCOS RAYOS.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados y expídanse las certificaciones procedentes para debida constancia en la Asociación de referencia.

#### **P1/11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **P1/11.1.- RUEGOS.**

##### **P1/11.1.1.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Ruega: Han desaparecido los focos del monolito de la entrada a la Localidad hace unos tres o cuatro meses. Ruega se repongan.

Contesta: D. Javier Privado Fernández, concejal del G.M.S, que los guardias ya están avisados y se repondrán lo antes posible. No obstante, tantas cosas hay en el pueblo que no están.

##### **P1/11.1.2.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Ruega: Que el equipo de gobierno publique las subvenciones y cursos, que salgan para que todos los vecinos tengan las mismas condiciones de acceso a las mismas. Es decir, que se publique todo aquello de interés para los vecinos.

##### **P1/11.1.3.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Ruega: Quiere manifestar sus quejas al equipo de gobierno por la falta de información de que son objeto como grupo político. El caso de fiestas, Carnavales, los robos en el Ayuntamiento... nadie les avisa, ni les dicen lo que van a hacer, no se les convoca para nada. Recordarle al Sr. Alcalde el discurso de investidura. Las cosas no sólo se dicen para quedar bien delante de los vecinos, sino para cumplirlas, y si no es así, luego no quieran tener el apoyo del G.M.P para cosas puntuales. Haga memoria y recapacite Sr. Alcalde.

Contesta: D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente, que el G.M.S está gestionando y tiene como pilar la transparencia absoluta en todo lo que se haga.

Respecto de los robos, efectivamente robaron dos veces en el Ayuntamiento, hechos que han sido denunciados.

Además lo conocía todo el pueblo (lo del robo), comenta **Dª Josefa Lozano Rivado, concejal por el G.M.S.**

Pero al menos y como miembros de esta Corporación, comunicarlo, le responden **D. Carlos Salgado Moreno y D. Carlos Fernández Díaz, concejales de G.M.P.**

Interviene **D. Javier Privado Fernández, concejal del G.M.S.**, y pregunta: ¿es obligatorio informar? Por lo que a su gestión atañe, está organizando las fiestas e informará de los que estime conveniente. No obstante, si es obligatorio al cien por cien, lo hará. Si no, hará lo que estime conveniente. Concretamente, el programa de fiestas lo elaborará él como concejal de festejos, porque a sus compañeros en la anterior legislatura tampoco se les ha dado información. Además tampoco nadie del anterior equipo de gobierno le ha tendido la mano para ayudarlo en festejos. No le han ofrecido consejo ni ayuda. Nadie le ha dicho nada. No obstante, termina diciendo que admite todo tipo de sugerencias.

**D. Carlos Salgado Moreno, concejal de G.M.P.**, responde al Sr. Privado Fernández que concretamente respecto al Libro de Fiestas, el anterior equipo de gobierno siempre lo ponía en conocimiento de la oposición antes de salir a la calle y que el libro fuese público. En general se avisaba a la oposición de todos los actos y que el Sr. Privado Fernández, podía haber solicitado ese consejo y ayuda que dice nadie le ha ofrecido si así consideraba que le era necesario.

#### **P1/11.2.- PREGUNTAS.**

##### **P1/11.2.1.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

Al hilo de la pregunta 8.8 ya formulada en la sesión plenaria de fecha 29 de Septiembre de 2015, a saber:

*(...)“8.8.- El Portavoz de la Oposición manifiesta que existe una ordenanza fiscal por la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por parte de los bares de la localidad y que han observado que José el del Bar Salpri ha sacado mesas y sillas a la vía pública, por lo que, pregunta si se le ha cobrado la correspondiente tasa de ocupación y en su defecto, o bien que se le cobre o que no se le cobre a nadie.*

*El Alcalde le responde que hablará con él.”(…)*

Pregunta si se ha hecho algo al respecto de la Terraza que se colocó sin pagar.

Contesta: **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, que como en invierno no se utilizan las terrazas, la Ordenanza se revisará cuando comience la temporada.

Contesta: **D. Javier Privado Fernández, concejal del G.M.S.**, que ha hablado personalmente con el que el anterior interesado y se le dará una solución. Comenta que el anterior Alcalde y actual Portavoz de la Oposición tampoco lo supo solucionar ya que el interesado le había explicado el asunto.

Al hilo, **D. Carlos Salgado Moreno, concejal de G.M.P.**, responde que es el equipo de Gobierno y el G.M.S quien ha de resolver el asunto. El interesado no pagó tasa de ocupación el último año porque no iba a sacar mesas y sillas y luego si las sacó.

Y por su parte, **D. Carlos Fernández Díaz, concejal del G.M.P.**, comenta que es obligación del concejal de festejos dar una solución.

Para dar por terminado el asunto, **D. Javier Privado Fernández, concejal del G.M.S.** comenta que en el siguiente Pleno explicará lo que haya decidido.

##### **P1/11.2.2.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**



Al hilo de la pregunta 9.13 ya formulada en la sesión plenaria de fecha 29 de Septiembre de 2015, a saber:  
(...)“9.13.- De igual forma, el Portavoz de la Oposición pregunta por el Expediente de la Fuente de Puerto Rubio.

*El Alcalde contesta que, según el Arquitecto Municipal, en los Planos antiguos de la Concentración Parcelaria se ve claro que la fuente está libre y es pública, que el problema que veía era por la parte de su acceso, es decir, si el camino va por delante o por detrás de las huertas.*

*El Portavoz de la oposición replica que el camino ha cogido ya un derecho de servidumbre de paso por el tiempo transcurrido.*

*El Presidente manifiesta que se volverán a reunir la interesada (D<sup>a</sup> Teresa Jiménez Guzmán) con el Arquitecto Municipal y que con su resultado se informará.” (...)*

Pregunta cómo se encuentra el expediente de los solares y del paraje de Puerto Rubio

Contesta: **D. Francisco Arcos Rayos, Portavoz del G.M.S**, que no se ha tocado el tema, no ha habido reunión ni nada de nada. Cuando se tenga se comunicará. El arquitecto municipal está pidiendo planos antiguos, pero que ahora mismo, no tienen más información.

Matiza el **Sr. Salgado Fernández**, que en el Ayuntamiento ya obran en el expediente planos antiguos sacados del archivo histórico provincial.

**P1/11.2.3.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

Pregunta: En el Pleno ordinario del mes de Septiembre se trató un escrito presentado por María, quedando pendiente de contestación por el Sr. Alcalde y a fecha de hoy, aun no se le ha hecho.

Contesta: **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, que no tiene conocimiento del escrito al que se refiere el Sr. Portavoz del G.M.P. No recuerda que en dicho Pleno se tratara el asunto. Asimismo cree que puede dar respuesta al asunto.

Contesta: **D. Javier Privado Fernández, concejal del G.M.S**: Se dijo que había otro escrito al cual el Sr. Alcalde personalmente le contestaría. Cree que no es un escrito presentado por María, pero si no obstante, si lo es, se le contestará. Quiso explicar el escrito y le replica el **Sr. Salgado Fernández**, que quiere que sea el Sr. Alcalde el que personalmente por escrito conteste al escrito.

Contesta: **D. Francisco Arcos Rayos, Portavoz del G.M.S**, que tampoco se acuerda, pero que lo mirará.

**P1/11.2.4.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

Pregunta: ¿Se han subastado las obras correspondientes a las distintas subvenciones?

Contesta: **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, que están mirando los distintos expedientes pero que aún no se ha hecho nada.

**P1/11.2.5.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

Pregunta: ¿Se han solicitado nuevos talleres de empleo?



Contesta: **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, que se ha solicitado el Taller de Empleo de Atención socio-sanitaria de Personas Dependientes, pero ha sido denegado. No obstante, le han comunicado que igual los próximos talleres podrán ser concedidos.

**P1/11.2.6.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

Pregunta: Respecto a la página web del Ayuntamiento de Alcoba, en qué situación se encuentra y si está ya funcionando al cien por cien.

Contesta **Dª Josefa Lozano Rivado, concejal por el G.M.S**, que está igual. Esta mañana se ha reunido con Margarita y se piensa abrir para el próximo mes.

**P1/11.2.7.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

Pregunta: Al hilo del acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de Septiembre de 2015, a saber: "(...)4. MODIFICACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.", quiere saber si se ha hecho algo al respecto.

Contesta: **D. Francisco Arcos Rayos, Portavoz del G.M.S**, que cuando la resolución sea definitiva se sabrá. Haremos lo que nos obliguen a hacer, dice. Las bolsas de trabajo han estado bien y quiere que se hagan así. Estar todos conformes es lo que se quiere.

Comenta **D. Francisco Luis Salgado Fernández, Portavoz del G.M.P**, que en ocasiones no se han respetado las bases pero los trabajadores han estado de acuerdo.

**D. Carlos Salgado Moreno y D. Carlos Fernández Díaz, concejales de G.M.P**, quieren hacer constar que se propuso una reunión con los trabajadores para explicarles el Plan Especial Partido de la Excm. Diputación, el cual, permitía que el trabajo fuera fraccionado en meses y aun no se ha celebrado dicha reunión.

Termina diciendo **D. Francisco Arcos Rayos, Portavoz del G.M.S**, que en cuanto se sepa algo, se hablará de todo: transparencia absoluta.

**P1/11.2.8.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

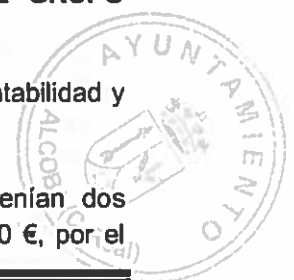
Pregunta: Respecto al Decreto de Alcaldía nº 124/2015 de fecha 18 de noviembre, por que se concede ayuda económica para IV Festival del Ciervo, a la Asociación de Turismo Sostenible. ¿Por qué no apareció en los folletos como colaborador el Ayuntamiento de Alcoba, máxime cuando se le ha dado subvención? Aparecen otros colaboradores pero concretamente, el Ayuntamiento de Alcoba no.

Contestan **Dª Josefa Lozano Rivado y D. Javier Privado Fernández, concejales por el G.M.S**, que fueron añadidos ya tarde. No obstante, en Navalucillos donde se celebró el Festejo, se nombró al Ayuntamiento de Alcoba y a otros más.

**P1/11.2.9.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Pregunta: Acerca del procedimiento de contratación de los servicios de contabilidad y fiscalidad con NORTEASESORES S.L.

Contesta: **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, que tenían dos empresas: ATM, que ofertaba por 6.000 € y NorteAsesores que ofertaba por 1.200 €, por el



mismo trabajo. Piensa que NorteAsesores tiene a personas cualificadas y que reúnen requisitos técnicos y económicos.

Pregunta el **Sr. Salgado Fernández**, ¿lo acreditaron con titulación? Además, dice, la información solicitada por Secretaria no es la aportada por la empresa.

Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente**, que la empresa está reconocida legalmente para realizar los trabajos contratados.

Respecto a la segunda cuestión, contesta **D<sup>a</sup> Josefa Lozano Rivado, concejal por el G.M.S**, que la contratación surte efecto a partir de enero de 2016. Además la contabilidad de los ejercicios 2014 y 2015 estaba sin hacer.

**D. Carlos Salgado Moreno, concejal de G.M.P**, hace saber que el informe enviado por la empresa no le ha servido de nada a Secretaria.

Responde la **Sra Lozano Rivado**, que no le han enviado ningún informe, sólo lo que en ese momento tenían elaborado, unas hojas de cálculo.

Por Secretaria, únicamente se comenta que todo está muy claro en el Reparo de Intervención, que obra en el expediente de su razón y que obra en poder de los miembros corporativos.

**P1/11.2.10.- D. CARLOS SALGADO MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Pregunta al Sr. Alcalde: El día 6 de noviembre de 2015 estuvo en una reunión en Cabañeros (Centro de Interpretación de Horcajo), donde el director de Parque dijo unas palabras referentes a Alcoba. Que todos los Ayuntamientos estaban aportando ideas y concretamente Alcoba, había puesto en marcha dos nuevas rutas: Ruta Castillo de los Moros y Ruta de las Seis Fuentes.

Las Rutas están abiertas y pregunta: ¿Y el Trabajo como está? ¿Qué se ha hecho en dichas rutas o que tiene pensado hacer el equipo de gobierno?

Contesta: **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, que se informará en la siguiente sesión plenaria, dado que en este momento no se acuerda.

**P1/11.2.11.- D. CARLOS SALGADO MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Pregunta al Sr. Alcalde: Las Rutas citadas en el punto anterior discurren por la Umbría y en la Umbría se está haciendo leña para los vecinos. ¿No había otro sitio para hacer la leña que en las rutas? ¿y de hacer leña en las rutas no se podía haber cortado menos o haber actuado de otra manera?

Contesta: **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, que hablará con Paco, el guarda forestal. Pero no obstante, ha sido asesorado por los técnicos.

Por su parte, **D. Francisco Arcos Rayos, Portavoz del G.M.S**, responde que ello se ha hecho con la intención de hacer un cortafuego por el tema de los incendios. Se ha empezado con las encinas y luego con el resto del monte. Desde su punto de vista es aprovechar los terrenos. Nos gusta más así, dice, de la misma forma que ha quedado el Chaparral.

Pero el sitio no es el mismo, matiza el **Sr. Salgado Moreno**.

Yo no lo veo así, replica el **Sr. Arcos Rayos**.

Al hilo **D. Javier Privado Fernández, concejal del G.M.S**, comenta que los propios técnicos les dijeron que limpiaran toda la sierra.

**D. Carlos Salgado Moreno, concejal de G.M.P**, quiere hacer constar que no está en contra de la leña, sino de ese trayecto solamente. Propone colocar al menos un protector al alcornoque que ha quedado en la fuente de los alcornoques.

Para terminar el **Sr. Alcalde-Presidente**, le responde que está en ciernes. Igual se intenta poner unas encinas y protectores en esa zona.

**P1/11.2.12.- D. FRANCISCO LUIS SALGADO FERNANDEZ. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Pregunta: Respecto de las Obras del Centro de Salud de Alcoba, Servicios y Zona de Médicos, expone que el anterior equipo de gobierno tenía un acuerdo con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de que a finales de agosto tendría lugar la 2ª Fase: Tejado y para Navidades la 3ª Fase: Ventanas, Puertas y Pintura.

¿Ha tenido el actual equipo de gobierno algún contacto con la JCCM? ¿Se sabe algo de las Obras y de porqué aun no se han realizado?

Contesta: **D. José Moisés Arcos Privado, Alcalde-Presidente**, que no sabe nada del tema de las obras. Pero hace saber que el próximo lunes el Consejero de Sanidad visitará Alcoba.

Por su parte, **D. Francisco Arcos Rayos, Portavoz del G.M.S**, responde que hoy precisamente ha visitado Alcoba el Director General de Sanidad, aunque no para tema de las obras. Y al hilo de la visita del Consejero el próximo lunes invita a los representantes del G.M.P. y pone de manifiesto la intención del equipo de gobierno de hacer un nuevo Centro de Salud.

También era la intención y la idea del anterior Alcalde, el que habla, pero como no se pudo, decidieron hacer las obras por tramos, le responde **D. Francisco Luis Salgado Fernández, Portavoz del G.M.P.**

**D. Carlos Salgado Moreno, concejal de G.M.P**, ruega que si el Centro de Salud se hace nuevo, no permitan hacer el proyecto que elaboró el anterior gobierno regional socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria interventora, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alcoba, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Moisés Arcos Privado.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. Begoña Martín López.

